

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ADENDA TECNICA N° 1

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2017

OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 Adendas del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos de referencia, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-015-2018, así:

1. Se modifica los numerales 1 y 6 del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS, de la siguiente manera:

“3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. ~~No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.~~

2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.

5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

6. Deberá contener número telefónico y/e correo electrónico de contacto.

7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.”

2. Se modifican las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 17J BOMBA TURBINA VERTICAL**. Estas Especificaciones Técnicas modificadas serán publicadas como un documento anexo y hace parte integral de la presente adenda.

3. Se modifica y complementa el documento de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, numeral **6.3 TANQUE EN VIDRIO FUSIONADO AL ACERO**. Estas Especificaciones Técnicas serán publicadas como un documento anexo y hace parte integral de la presente adenda.

4. Se modifica el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, publicado en la página de la Entidad, este documento será publicado y hace parte integral de la presente adenda.

5. Se modifica el Cuadro de Presupuesto Estimado del documento de Estudio Previo – Obra Civil del numeral **4.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, Capitulo “Impulsión Hacia Tanque Cupino” Ítem 3.4.4.1.4, el cual queda de la siguiente manera:

IMPULSIÓN HACIA EL TANQUE CUPINO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL	V. UNITARIO MÍNIMO	V. UNITARIO MÁXIMO
3.4.4.1.4	0 Tuberías PEAD 110 mm PN 10 PE 100	m	40,00	\$13.386,00	\$ 535.440,00	\$ 12.047,00	\$ 14.725,00

6. Se modifica el literal “A” del numeral “3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” quedando de la siguiente manera:

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia especifica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

~~i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.~~

- i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.**

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Quando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Y en el evento que alguno de los integrantes tenga participación del 50% o más, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y solo se cuantificará bajo esta regla la experiencia de este proponente. El porcentaje de participación de los demás integrantes en dicho contrato o proyecto no se podrá acumular, por cuanto, no se podrá acreditar sino hasta el 100% de la experiencia ejecutada en el contrato o proyecto aportado.

- ii. El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

iii. Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida para valer la totalidad de obras.

Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.

7. Se modifica el "FORMATO 4" denominado "PROPUESTA ECONÓMICA -PRESUPUESTO DE LA OBRA" quedando de la siguiente manera:

FORMATO 4

PROPUESTA ECONÓMICA - PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

PROPONENTE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL

	PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
TOTAL AIU		
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)		
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS (EN CASO QUE APLIQUE)		

Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y discriminado el AIU en porcentaje, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto

Los precios unitarios que se presenten serán los que el proponente pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones técnicas. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se



describen o que en los planos se presentan. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso. El formato no podrá presentar tachones ni enmendaduras.

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES:

Las correcciones a realizar serán ~~tachadas~~ o **adicionadas**

Para constancia, se expide a los diecisiete (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)